

# OMPI



SCIT/SDWG/5/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 11 de noviembre de 2004

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Quinta reunión**  
**Ginebra, 8 a 11 de noviembre de 2004**

INFORME

*aprobado por el Grupo de Trabajo*

#### INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su quinta reunión del 8 al 11 de noviembre de 2004.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Lituania, México, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania (36).
3. Participaron en la reunión en calidad de miembros, representantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP) y la Comunidad Europea (CE) (5).

4. Representantes del *Patent Documentation Group* (PDG) y del Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina (CICAL) (2) participaron en la reunión en calidad de observadores.

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

6. Declaró abierta la reunión el Sr. Neil Wilson, Director de la División de Tecnologías de la Información y de los Sistemas de Información, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes

7. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad Presidente al Sr. Leif Stolt (Suecia), y Vicepresidentes a los Sres. Bogdan Boreschievici (Rumania) y Lee Byung-Jae (KIPO).

8. El Sr. Neil Wilson hizo las veces de Secretario de la reunión.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

9. La Delegación de Austria, respaldada por la Delegación de Francia, propuso que los puntos 5, 6 y 14 se examinen en paralelo. El SDWG aprobó el orden del día revisado que figura en el Anexo II del presente informe.

10. La Delegación de Estados Unidos de América propuso que en el futuro se prevea el examen de cuestiones relativas a las marcas al final de las reuniones del SDWG y que se coordinen las sesiones que tengan lugar en torno a ese tema con las reuniones de usuarios del sistema MECA a fin de facilitar al máximo la asistencia de participantes que trabajan en la esfera de las marcas.

Punto 4 del orden del día: Solicitud de revisión de la Norma ST.60 de la OMPI

11. La Secretaría presentó el documento SCIT/SDWG/5/2, en el que se aborda la revisión de la lista de números internacionalmente aceptados para la identificación de datos (bibliográficos) (códigos INID) que consta en la Norma ST.60 de la OMPI. Se ha llegado a la conclusión de que esos códigos son insuficientes para la publicación clara de datos en la Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales así como en las bases de datos ROMARIN y *Madrid Express*.

12. La Secretaría propuso que se cree una tarea con arreglo a la Tarea N.º 33 del SCIT, a los fines de la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI, como se propone en el documento SCIT/SDWG/5/2, y que esa tarea adicional se asigne a un nuevo equipo técnico.

13. Las Delegaciones de Australia, el Japón y México respaldaron la creación de esa tarea y el establecimiento de un equipo técnico encargado de la misma y se ofrecieron a participar en dicho equipo.

14. La Delegación de la Federación de Rusia propuso que se asigne la tarea adicional mencionada anteriormente al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas.
15. La Secretaría aclaró que la finalidad de la Tarea N.º 33 es revisar con la mayor rapidez posible las normas no electrónicas mientras que la función del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas es concebir nuevas normas y no revisar normas ya existentes.
16. La Delegación de la República de Corea, en su calidad de Responsable de la Tarea, indicó que el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas dedica todos sus esfuerzos a las funciones que le incumben y pidió que haya dos equipos técnicos distintos. Dicha petición fue respaldada por la Delegación del Canadá.
17. La Secretaría dijo que considera que el enfoque propuesto de “acelerar” los trabajos sería una forma más eficaz de revisar la norma.
18. La Delegación de Rumania expresó preocupación ante la posibilidad de que se produzca una duplicación de esfuerzos entre ambos equipos técnicos.
19. La Secretaría explicó que dicha duplicación de esfuerzos es improbable habida cuenta de que el mandato del nuevo equipo técnico es “acelerar” la revisión de una norma mientras que el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas tiene por tarea central el establecimiento de nuevas normas.
20. El SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI y el establecimiento de un equipo técnico encargado de la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI. La Secretaría será responsable de la tarea y enviará una circular a las oficinas de propiedad industrial, invitándolas a designar representantes para que participen en el equipo técnico.

Punto 5 del orden del día: Propuesta del Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la CIP sobre la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI (Tarea N.º 31)

21. La Secretaría presentó el documento SCIT/SDWG/5/3 relativo a la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI.
22. El Representante de la OEP presentó un informe verbal sobre los progresos realizados en la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI y explicó los cambios que se proponen en el documento SCIT/SDWG/5/3. Expuso, además, los cambios introducidos en los ejemplos de la Norma ST.8 de la OMPI, que se describen en un documento actualizado que se distribuyó antes de la apertura de la quinta reunión del SDWG. Esos cambios, que fueron propuestos por el Grupo de Trabajo de la Trilateral sobre la Clasificación, y suplementados con las propuestas de las Delegaciones de Austria y de la Federación de Rusia, como se explica en el documento actualizado, fueron aprobados por el Equipo Técnico.
23. El SDWG aprobó el texto de la Norma ST.8 de la OMPI en la forma en que figura en el Anexo III del presente informe.

Punto 6 del orden del día: Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI (Tarea N.º 30)

24. La Delegación del Japón, en su calidad de Responsable de la Tarea, presentó un informe verbal sobre los progresos realizados en la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI. El Responsable de la Tarea informó sobre los esfuerzos realizados por el Equipo Técnico para formular las propuestas que se exponen en el documento SCIT/SDWG/5/4.

25. El Responsable de la Tarea expuso varias propuestas adicionales, que constan en un documento actualizado que fue distribuido antes de la apertura de la reunión y que deben ser examinadas por el SDWG en paralelo con las propuestas formuladas en el documento SCIT/SDWG/5/4.

26. Tras deliberar sobre los cambios propuestos en torno a la descripción de la Tarea N.º 30, el SDWG aprobó los cambios en la forma en que constan en el Apéndice 2 del Anexo del documento SCIT/SDWG/5/4. Aprobó también las propuestas del Equipo Técnico en relación con el calendario para la finalización de su labor.

27. El SDWG examinó una propuesta sobre la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI formulada por el Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C de la OMPI y que consta en el documento actualizado.

28. Sobre la base de una pregunta formulada por la Delegación de España, el SDWG convino en que se suprima la última frase del primer párrafo de la nota editorial que figura en la Norma ST.10/C de la OMPI.

29. En cuanto a la propuesta formulada por la Delegación de Estados Unidos de América en relación con los tipos de caracteres de los ejemplos de clasificación, la Secretaría dijo que está a favor de añadir las palabras “(p. ej., no negrita)” y “(p. ej., no itálica)” en los ejemplos que se ofrecen sobre “(caracteres normales)”.

30. La Delegación de Estados Unidos de América propuso también introducir cambios en el punto 12.a), suprimiendo “(además del número de solicitud o la parte significativa mínima del número)”.

31. El SDWG aprobó sin modificaciones los demás cambios expuestos en el documento actualizado. La Norma ST.10/C de la OMPI aprobada figura en el Anexo IV del presente informe.

Punto 7 del orden del día: Informe verbal, a cargo del responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas

32. La Delegación de la República de Corea, en su calidad de Responsable de la Tarea, presentó un informe verbal sobre los progresos realizados por el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas.

33. Tras exponer los antecedentes de la Tarea, la Delegación informó de lo siguiente:

a) en una reunión celebrada el 29 de enero de 2004 por los miembros del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas y el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML se llegó a un acuerdo en el sentido de que una vez que el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML

finalice su labor relativa a una norma de XML para las marcas, el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas tendrá en cuenta esa labor para realizar la tarea que le incumbe, a saber, preparar un proyecto de norma y someterla a examen del SDWG a título de propuesta de adopción de una nueva norma de la OMPI;

b) el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML, integrado por las Delegaciones de la OAMI, la OMPI, el Reino Unido, Alemania y la Oficina de Marcas del Benelux, está elaborando un modelo común de datos, incluidos los elementos comunes y los elementos específicos de cada país a los fines de elaborar la versión 0.4 del TM-XML. El Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML está colaborando estrechamente con el Equipo Técnico sobre la Norma ST.36 de la OMPI para llegar a definiciones uniformes sobre los elementos comunes a las dos normas;

c) el estudio adicional, cuya realización se había previsto originalmente en 2004 a los fines de preparar una norma de la OMPI de gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas, se llevará a cabo en 2005. El Responsable de la Tarea informará sobre el estudio realizado y formulará propuestas de recomendaciones en la próxima reunión del SDWG de 2005.

d) el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML está preparando un proyecto de versión 0.5, que servirá de propuesta para el SDWG y de contribución para el establecimiento de una norma XML de la OMPI para las marcas.

34. La Delegación de Francia preguntó si la versión 0.4 del Grupo de Trabajo sobre XML de la OAMI anteriormente mencionado es la versión más reciente. El Representante de la OAMI indicó que la versión más reciente es la 0.5, que estará lista para examen a finales de noviembre de 2004, añadiendo que la versión 1.0 quedará ultimada a finales de enero de 2005.

Punto 8 del orden del día: Actualización del *Manual de la OMPI de Información y Documentación sobre Propiedad Industrial* (Tarea N.º 26)

35. La Secretaría, en calidad de Responsable de la Tarea, presentó un informe verbal sobre la marcha de la labor del Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI.

36. Al Equipo Técnico se le ha encomendado la consecución de dos objetivos: en primer lugar, revisar el contenido, y en segundo lugar, los procedimientos de publicación y mantenimiento del Manual de la OMPI. El Equipo Técnico emprendió dicha labor a finales de marzo de 2004, y en julio del mismo año ya había finalizado una propuesta inicial relativa a la actualización del contenido del Manual de la OMPI. Dicha propuesta figura como Anexo del documento SCIT/SDWG/5/5 y recoge lo siguiente:

a) La división del Manual en nueve partes estructuradas en lugar de las 10 que figuran en la versión actual.

b) La creación de tres partes nuevas: Ejemplos y práctica de las oficinas de propiedad industrial, Archivos y Acceso a información y documentación sobre propiedad industrial.

- c) En relación con las normas de la OMPI:
- la adopción de un acuerdo de numeración de los párrafos;
  - la adopción de un acuerdo para la denominación de los anexos y utilizar “Apéndice” (en lugar de Anexo);
  - la adopción de una nueva y única agrupación de normas en cuatro categorías, de a) a d).

d) en el Anexo del documento SCIT/SDWG/5/5 también se propone actualizar el glosario para que la utilización de términos sea coherente en todas las normas.

37. La Secretaría presentó ese punto y varias propuestas del Equipo Técnico, tal como se explica en el documento SCIT/SDWG/5/5. Tras un sustancioso debate, se pidió a la Secretaría que introduzca varias modificaciones en el Manual de la OMPI. En el Anexo V del presente informe titulado “Propuesta de actualización del contenido del Manual de la OMPI” figura información detallada sobre los resultados de esos debates, tal como fueron adoptados por el SDWG.

38. En respuesta a la puntualización del Representante de la OEP en el sentido de que faltan algunas normas en la propuesta, como la Norma ST.25 de la OMPI, la Secretaría explicó que en la propuesta sólo aparecen las normas cuyo estudio o ejemplos pueden trasladarse o actualizarse.

39. La Delegación de Estados Unidos de América se refirió al problema que plantea el hecho de que en el glosario haya términos que como resultado de los cambios de revisión presenten definiciones diferentes en normas distintas.

40. La Secretaría explicó que ése es el motivo por el cual no se va a suprimir ninguna definición de las normas. En la propuesta se declara que se actualizará el glosario pero no las normas propiamente dichas.

41. La Delegación de Estados Unidos de América propuso que se solicite a los grupos de trabajo que se ocupan de la revisión de normas que examinen sus definiciones y las incorporen tal como aparecen descritas en el glosario. Dicha tarea podría realizarse gradualmente durante el transcurso de la revisión, y no como una tarea específica de cambio. El SDWG aprobó dicha propuesta.

42. La Delegación de Francia señaló la posible necesidad de mantener las categorías existentes a efectos de archivo, por ejemplo, las normas que se han trasladado a la parte Archivos; la Secretaría replicó que, tal como propone la Delegación, ese requisito se añadirá a la lista de temas de debate del Equipo Técnico.

43. En respuesta a la pregunta de la Delegación de Rumania respecto a cómo se mantendrá el nuevo Manual de la OMPI, la Secretaría informó al SDWG de que debido a la limitación de recursos y al orden de prioridades, probablemente no pueda garantizarse la publicación del Manual de la OMPI en CD-ROM; continuará otorgándose prioridad a la publicación de las normas revisadas en el sitio Web de la OMPI. Por otra parte, la limitación de recursos podría demorar la actualización propuesta de la plataforma de publicación del Manual de la OMPI. A petición de la Delegación de Estados Unidos de América, dicha declaración se reproduce textualmente a continuación:

“Con la aprobación del Grupo de Trabajo a la propuesta que presentó el Equipo Técnico para actualizar el Manual de la OMPI, ahora tenemos las pautas necesarias para llevar a cabo dicha actualización. Con objeto de poner en práctica todas las propuestas que figuran en el acuerdo alcanzado por el Grupo de Trabajo, la Secretaría deberá asignar recursos financieros y humanos al proyecto; asimismo, necesitaremos algún tiempo para llevarlo a cabo. Habida cuenta de la limitación de recursos, es poco probable que logremos culminar todos los aspectos del proyecto relativo al nuevo contenido del Manual de la OMPI y la nueva plataforma de publicación en un futuro inmediato. No obstante, empezaremos a trabajar en la dirección propuesta y aprobada por el Grupo de Trabajo.

“En unas semanas, publicaremos en Internet la nueva Norma ST. 36 de la OMPI y las demás normas que se han revisado en esta reunión. Es decir, reemplazaremos las versiones de las normas actualmente disponibles por las versiones recién revisadas, que se adopten esta semana. El modo de actuación permanecerá invariable.

“No obstante, también tenemos previsto preparar una nueva publicación de las normas, tal como se explica en las páginas 4 a 8 del documento SCIT/SDWG/5, donde por supuesto figuren los cambios convenidos durante los debates de este Grupo de Trabajo. Siempre que proceda, incluiremos también los archivos con control de los cambios. De hecho, se tratará más bien de una nueva publicación de las Normas que de una versión nueva y diferente, ya que no se han realizado cambios importantes en las normas propiamente dichas. Por lo tanto, las nuevas versiones de las normas estarán en consonancia con las propuestas del nuevo contenido del Manual de la OMPI que hoy ha acordado este Grupo de Trabajo. Una vez que las nuevas versiones de las normas estén listas, se sustituirán por las actuales y se publicarán en la misma parte dedicada al SCIT del sitio Web de la OMPI.

“Habida cuenta de que también se ha convenido “cuando proceda, separar claramente el texto de la norma de los ejemplos y estudios de la norma (generalmente en forma de Apéndices o Anexos)” [página 4, 3.a)], la nueva publicación de las normas conforme al nuevo formato exigirá que se añadan al menos dos entradas más en la actual página Web de normas de la OMPI, a saber “Ejemplos y práctica de las oficinas de propiedad industrial” y “Archivos”. En esas dos nuevas entradas publicaremos los ejemplos y estudios que actualmente se encuentran en el conjunto de las normas pero que, conforme a la recomendación del nuevo contenido del Manual de la OMPI, deberían publicarse por separado de las normas propiamente dichas.

“Es difícil calcular el volumen de trabajo que generará esta tarea. No obstante, esperamos que a lo largo de 2005 podamos preparar una primera versión de lo expuesto. Esta nueva publicación de las normas de la OMPI, así como las partes tituladas “Ejemplos y práctica de las oficinas de propiedad industrial” y “Archivos” deberían perfeccionarse gradualmente en los próximos años, hasta que esté lista la nueva plataforma de publicación. En un principio, dicha plataforma utilizará la misma parte del sitio Web de la OMPI, pero con una estructura diferente. Trataremos de ajustarnos lo más posible a la propuesta de contenido de la Parte 3 y a las nuevas partes “Ejemplos y práctica de las oficinas de propiedad industrial” y “Archivos” que se han acordado para el Manual de la OMPI. No obstante, todo ello no se basará de momento en la nueva plataforma de publicación propuesta por el Equipo Técnico y apoyada por este Grupo de Trabajo.

“Una vez que finalicen los debates en torno a la plataforma de publicación, acometeremos su elaboración para el Manual de la OMPI, paralelamente al proceso de nueva aplicación de las normas de la OMPI. Evidentemente, el inicio y la evolución de la nueva plataforma de publicación del Manual de la OMPI dependerán de los recursos disponibles.

“Teniendo en cuenta que las futuras revisiones y actualizaciones de los estudios, los Apéndices y los Anexos publicados en el Manual de la OMPI dependerán de la puesta en práctica de la nueva plataforma de publicación, es posible que dichas revisiones y actualizaciones no pueden materializarse en 2005. Entretanto, centraremos nuestros esfuerzos en prestar asistencia y proporcionar a los equipos técnicos y a sus responsables los medios que necesiten para realizar su trabajo, así como en promover los avances del SDWG en relación con su labor de normalización; por descontado que ello comprende la nueva publicación de las normas de la OMPI en su sitio Web, como ya se ha explicado anteriormente.

“Es asimismo evidente que la publicación de la versión en CD-ROM del Manual de la OMPI dependerá de la disponibilidad de recursos.”

#### Punto 9 del orden del día: Revisión de la Norma ST.3 de la OMPI

44. La Secretaría presentó un resumen del documento SCIT/SDWG/5/6 y solicitó al SDWG que apruebe los cambios propuestos de la Norma ST.3 de la OMPI en relación con la continuación del uso del código “YU” para Serbia y Montenegro, en lugar de “CS”.

45. La Delegación del Canadá recomendó que se aprueben esos cambios.

46. La Delegación de Estados Unidos de América señaló que actualmente existen dos códigos diferentes para Serbia y Montenegro, que pueden utilizarse para diferentes fines, y expresó el temor de que ello provoque confusión entre los solicitantes. Por otra parte, se señaló que Serbia y Montenegro aprueba el uso del código “YU” a condición de que se incluya la frase “por el momento”. La Delegación propuso asimismo que se establezca una diferenciación apropiada, basada en los formatos de fecha y número. Asimismo, recomendó que se prosiga con la política de un único código para cada país, basada en la Norma Internacional ISO 3166-1.

47. La Secretaría indicó que toda inquietud en relación con la expresión “por el momento” puede ser injustificada. Serbia y Montenegro ha declarado que en los próximos años podría celebrarse un referéndum sobre el futuro del país y que ese condicionante podría depender de dicho referéndum. La Secretaría también hizo referencia a las firmes declaraciones hechas por los miembros de la Agencia de Mantenimiento de la Norma Internacional ISO 3166, que están a favor de un segundo código “CS” alternativo, a pesar de la decisión final de apoyar un único código.

48. La Delegación de Estados Unidos de América señaló que la condición que pone Serbia y Montenegro de incluir la frase “por el momento”, implica que la utilización a largo plazo de “YU” es incierta. Con el fin de evitar esa incertidumbre, la OMPI debería seguir estrictamente las Normas ISO y de hecho, en la Norma ST.3 de la OMPI, sólo debería conservar los códigos que no pertenezcan a la ISO (por ejemplo, ARIPO, OAPI, etc.).



49. La Delegación del Reino Unido apoyó la utilización del código “YU” y no la de “CS”.
50. La Delegación de Alemania recomendó que se adopte la propuesta tal como se ha presentado, y si tiene lugar el citado referéndum, volver a examinar la cuestión más adelante.
51. La Delegación de Estados Unidos de América declaró que es inevitable que exista confusión dada la situación, y que la utilización de dos códigos simplemente agravaría esa confusión.
52. La Delegación del Canadá indicó que la ISO ha cambiado su procedimiento con objeto de no volver a utilizar los códigos, y por lo tanto, el caso en cuestión sería único.
53. El Representante de la EAPO puntualizó que no se trataría de la primera vez en que la Norma ST.3 de la OMPI no está en consonancia con la Norma ISO.
54. La Delegación de Eslovaquia refrendó la intervención del Representante de la EAPO y dijo que no considera necesaria la Norma ST.3 de la OMPI siempre y cuando esté totalmente conforme con la Norma ISO 3166. La Delegación apoyó la utilización del código “YU”, tal como se expone en la propuesta.
55. El SDWG aprobó la utilización del código “YU”, conforme se propone en el párrafo 6 del documento SCIT/SDWG/5/6.
56. La Delegación de Estados Unidos de América solicitó en relación con los códigos “CS” y “YU” que se aclare cuándo debe utilizarse uno u otro.
57. La Secretaría respondió que debe utilizarse el código “YU” en el ámbito de la propiedad industrial. Las oficinas han de formular sus propias políticas respecto a esta cuestión y la Secretaría no está en condiciones de proporcionar una respuesta definitiva.
58. La Delegación de Estados Unidos de América solicitó directrices claras al SDWG acerca de cuándo y cómo utilizar cada uno de esos códigos.
59. La Delegación del Canadá señaló que en su correspondencia con el exterior consta el domicilio completo, comprendido el nombre del país pero no el código del país. No obstante, a nivel interno se utiliza exclusivamente el código del país.
60. La Delegación de Estados Unidos de América solicitó al Representante de la OEP que explique cómo se utilizan los códigos en la base de datos DOC-DB de la OEP. El Representante de la OEP contestó que utilizan el código que usa el país emisor. En este caso se utiliza el código “YU”.
61. La Delegación de Estados Unidos de América preguntó si conviene señalar en la Norma ST.3 de la OMPI que la situación de Serbia y Montenegro constituye una excepción a lo dispuesto en la Norma Internacional 3166 de la ISO.
62. Una vez que la Secretaría hubo confirmado que la nota final de la Norma ST.3 de la OMPI guardaba armonía con lo expresado por la Delegación de Estados Unidos de América, el SDWG aprobó la propuesta de añadir una referencia a la nota final en el párrafo 3.

63. La Secretaría observó que la utilización del código “YU” de la Norma ST.3 por las oficinas de propiedad industrial podría ser un tema ideal para un estudio futuro de las prácticas de las oficinas de propiedad industrial en relación con el uso de la Norma ST.3 de la OMPI.

64. La Delegación de Estados Unidos de América pidió que se incluya en el informe la siguiente declaración:

“La Delegación de Estados Unidos de América manifestó preocupación ante la utilización del código YU de la Norma ST.3 de la OMPI para Serbia y Montenegro en cuestiones relacionadas con la propiedad industrial. La Norma ST.3 de la OMPI ya no seguirá “... la misma línea que el código universalmente reconocido ISO Alfa-2, contenido en la Norma Internacional ISO 3166-1:1997 ...” o los “... anuncios publicados en las *Newsletters* ISO 3166-1”, como se establece en el párrafo 3 de la Norma ST.3 de la OMPI. La Delegación señaló que éste sería el único caso en el que la Norma ST.3 de la OMPI está en conflicto directo con un código de la Norma ISO 3166-1.

La Delegación opinó que esto crearía confusión entre los usuarios de información sobre propiedad intelectual, en particular cuando se exija la utilización del código CS de la Norma ISO 3166-1 en las direcciones de correo, y que, en cambio, se utilice el código YU de la Norma ST.3 de la OMPI junto a información tal como el número del documento de prioridad, el nombre del inventor, el nombre del cesionario (propietario), etc., por ejemplo en la portada de un documento de patentes publicado.

La Delegación dijo que le preocupa además que la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Serbia y Montenegro haya convenido únicamente en seguir utilizando el código YU “... por el momento ...”. Si la Oficina decidiera utilizar el código CS en el futuro, el SDWG tendría por tanto que revisar el código de la Norma ST.3 de la OMPI.”

65. La Secretaría mencionó a continuación las cuestiones relacionadas con la creación del código de dos letras “QZ” para la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea. Debido a que no se ha recibido información de esa Oficina, se acordó aplazar el examen de esa cuestión hasta la próxima reunión.

Punto 10 del orden del día: Cuestionario relativo a los procedimientos de corrección de la información sobre patentes publicada por las oficinas de patentes (Tarea N.º 35)

66. La Secretaría presentó de forma sucinta el documento SCIT/SDWG/5/7 y comentó el cuestionario que figura en el mismo.

67. La Secretaría aprobó la modificación propuesta por la Delegación de la Federación de Rusia respecto a la pregunta 4 para que diga lo siguiente: “Si utiliza procedimientos de corrección que no están plenamente en conformidad con la Norma ST.50 de la OMPI y no tiene previsto cumplir plenamente con esta norma en el futuro, ...”.
68. La Delegación de España propuso que la pregunta 11 pase a ser el apartado d) de la pregunta 2 y que se efectúen los cambios apropiados en su redacción.
69. La Delegación de Francia dijo que apoya la propuesta de la Delegación de España y propuso agrupar las preguntas 6, 7, 8, 9 y 12 bajo el título apropiado. Varias delegaciones y observadores manifestaron su apoyo a esa propuesta.
70. El SDWG aprobó los siguientes títulos de secciones y sus preguntas respectivas: “Conformidad con la Norma ST.50 de la OMPI” (preguntas 1 a 5, y la actual pregunta 11 pasará a ser la pregunta 3) y “Tipos y causas de errores” (preguntas 6 a 9 más la pregunta 12 actual). El Grupo de Trabajo también aprobó el desglose del párrafo definido en la propuesta anterior y una última pregunta (pregunta 10) sin título específico. El texto introductorio de la actual pregunta 11 se sustituirá por el siguiente: “Cuando su Oficina publique correcciones en medios legibles por máquina:”.
71. En respuesta al Representante del PDG, quien planteó una pregunta sobre las medidas que se adoptarán respecto a esta tarea en el futuro, la Secretaría, respaldada por la Delegación de Kenya, propuso que se cree un Equipo Técnico y que la Secretaría sea responsable de la tarea. El SDWG aprobó la propuesta.
- Punto 11 del orden del día: Cuestionario relativo a la armonización e identificación de las partes de un fascículo de patente (Tarea N.º 36)
72. La Secretaría presentó el documento SCIT/SDWG/5/8 y comentó el cuestionario que figura en el mismo.
73. La Delegación de Estados Unidos de América propuso modificar las preguntas 1 y 2 para utilizar las palabras “medio y el formato”, en lugar de decir simplemente “medio”. El SDWG aprobó la modificación.
74. El Representante del PDG planteó una pregunta sobre las medidas que se adoptarán respecto a esta tarea en el futuro. En respuesta a esta pregunta, la Secretaría propuso que se cree un Equipo Técnico y que la Secretaría sea responsable de la tarea. El SDWG aprobó la propuesta.
75. La Delegación de Rumania propuso la creación de un procedimiento automático para establecer equipos técnicos en relación con el tratamiento de los cuestionarios y el análisis de las respuestas a los mismos.
76. La Delegación de Alemania señaló que las Tareas N.ºs 35 y 36 están estrictamente definidas y que se debe introducir una referencia sobre su seguimiento para que el alcance de esas tareas sea más amplio.

77. La Delegación de Estados Unidos de América propuso que se especifique en el reglamento del Grupo de Trabajo la manera de diseñar y dirigir las encuestas, reunir los resultados, resumirlos y su posterior distribución. La Delegación propuso además que la Secretaría elabore y presente el texto correspondiente.
78. La Delegación de Austria advirtió acerca del riesgo de crear un número excesivo de equipos técnicos habida cuenta de las limitaciones de los recursos de las oficinas participantes.
79. La Secretaría recordó que el Grupo de Trabajo había decidido anteriormente que se oponía a la creación automática de equipos técnicos y propuso que los equipos técnicos y los responsables de tarea se designen de forma *ad hoc*, como se ha hecho hasta ahora.
80. La Secretaría señaló que el responsable propuesto para las Tareas N.ºs 35 y 36 es la Sección de Estadística del PCT, creada recientemente, que es la más indicada para desempeñar ese papel, y que esta nueva sección forma parte de la Oficina del PCT y no del Servicio de Normas y Documentación de la OMPI.
81. El SDWG aprobó la propuesta de la Secretaría de añadir al final del título de la Tarea N.º 35 la siguiente frase: “Preparar una propuesta respecto a esta cuestión y someterla a la consideración del SDWG”. También se añadirá la misma frase en el título de la Tarea N.º 36.
82. El SDWG acordó que, al establecer las tareas, se tengan en cuenta las orientaciones expresadas durante este debate, y que todas las medidas necesarias para tramitar las tareas sean objeto de consideración en el futuro.

Punto 12 del orden del día: Informe sobre los avances en la labor del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (EDPES) (Tareas N.ºs 13, 17, 18 y 19)

83. La Secretaría, en su calidad de responsable de las Tareas 13, 17, 18 y 19, presentó un informe oral sobre las actividades del Equipo Técnico EDPES. La Secretaría indicó que el Equipo Técnico se ha ocupado principalmente de la revisión de la Norma ST.36 de la OMPI propuesta. En lo relativo a otras tareas en curso, la Secretaría informó que no ha habido avances en esas esferas e indicó que se han efectuado las notificaciones solicitadas en la cuarta reunión del SDWG, y que no se han recibido respuestas.
84. La Secretaría informó al SDWG de que el Equipo Técnico EDPES ha examinado la propuesta Norma ST.36 de la OMPI y recomendado su aprobación por el SDWG. Recordó que había pedido a los Estados miembros, con carácter excepcional, que enviaran a la Secretaría sus preguntas y observaciones fundamentales por escrito antes de la reunión. En el plazo indicado, la Secretaría había recibido una observación en la que la Oficina Alemana de Patentes y Marcas proponía cambiar el nombre propuesto de la Norma por el siguiente: “(Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información sobre patentes)”, destacando así la utilidad de la norma en relación con varias clases de información sobre patentes, y no únicamente en lo que se refiere a documentos de patentes.

85. La Delegación de Estados Unidos de América proporcionó información sobre la evolución de la propuesta Norma ST.36 de la OMPI y su relación con el contenido del Anexo F.
86. La Delegación recomendó, en nombre del Grupo de Trabajo sobre Normas de la Trilateral y la OMPI (TWSWG), que se apruebe el cambio sugerido por la Delegación de Alemania.
87. El SDWG aprobó el cambio propuesto en el título.
88. En la reunión del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (EDPES), la Delegación de España había presentado una solicitud para que se añada un campo <segundo apellido>. Se explicó que en muchos países hispanoparlantes se utiliza un segundo apellido y éste es incluso necesario para completar la identificación de un individuo. La Delegación de España también propuso que se añada un rótulo <país de origen del inventor>, ello con fines estadísticos de mayor alcance.
89. La Delegación de México apoyó esta propuesta y puso de relieve la importancia de este cambio para una identificación adecuada y exacta de los individuos en los países de Iberoamérica.
90. La Delegación de Estados Unidos de América, en nombre del Grupo de Trabajo sobre Normas de la Trilateral y la OMPI (TWSWG) comentó sobre las propuestas formuladas por las Delegaciones de México y España. Se indicó que, en los formularios actuales del PCT, no está previsto el uso de un segundo apellido y que el modificar la práctica actual del PCT no forma parte del mandato del TWSWG. La Delegación propuso que México y España utilicen elementos de los datos nacionales de la Norma ST.36 de la OMPI propuesta y que comuniquen luego su experiencia al SDWG. Asimismo se señaló que, en todo caso, no se efectuará ningún cambio en el Anexo F antes de que se pueda revisar la Norma ST.36 de la OMPI. Lo mismo se aplica al propuesto rótulo <país de origen del inventor>. Se invitó a las delegaciones que habían propuesto estos cambios a que comenten en qué medida este nuevo rótulo propuesto es diferente de la nacionalidad o del país de residencia del inventor.
91. La Delegación de España respondió que si bien es cierto que aún no se utiliza el rótulo <segundo apellido>, éste ha sido añadido en el sistema de automatización de la Oficina española. En cuanto al propuesto país de origen del inventor, explicó que el país de origen puede ser diferente de la nacionalidad del inventor y que esa información podría resultar estadísticamente útil.
92. La Delegación de Portugal declaró que tiene entendido que, en todos los documentos oficiales internacionales, el apellido es el apellido del padre. No obstante, en los países de habla hispana, se supone que el apellido es el apellido de la madre precedido del apellido del padre y que ambos constituyen el apellido, compuesto por dos nombres, en lo que respecta a los autores de esos países. Por lo tanto, la Delegación de Portugal apoyó la sugerencia de la Delegación de Estados Unidos de América.
93. La Delegación del Japón y el Representante de la OEP apoyaron la recomendación de Estados Unidos de América.

94. La Delegación de Francia señaló que las normas están sujetas a modificación y que la tendencia en Europa es a utilizar dos apellidos y dio el ejemplo de una ley recientemente promulgada en Francia. La Delegación indicó que la tendencia es utilizar dos apellidos y si bien esto no plantea un problema por el momento, podría plantearlo en el futuro.
95. La Delegación de Estados Unidos de América indicó que esta cuestión no se ha examinado durante las deliberaciones indicadas en el Anexo F.
96. Además, la Delegación de Estados Unidos de América indicó que, inicialmente, la cuestión no era de la competencia del TWSWG y, en vista de las intervenciones de las Delegaciones de Francia y de México, propuso que el SDWG supervise las tendencias de utilización de dos apellidos en lugar de fijar él mismo la tendencia. Una vez que México y España hayan adquirido experiencia en la materia, podrán informar de ello al SDWG, tras lo cual podrían efectuarse cambios convenientes en todas las normas de la OMPI para reflejar esa tendencia.
97. La Delegación de Estados Unidos de América preguntó si actualmente hay países que recogen esa información y propuso que, si es el caso, se analice esa información para decidir acerca de la utilidad de un cambio de esa índole.
98. La Delegación de México preguntó en qué forma se aplicará la Norma ST.36 de la OMPI para que quepan dos apellidos, dado que no existe un campo para un segundo apellido.
99. La Delegación de Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del TWSWG, propuso que las oficinas sigan con sus prácticas actuales ya que no existe ese campo en los formularios actuales del PCT.
100. El SDWG aprobó la nueva Norma ST.36 de la OMPI titulada “Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información sobre patentes”, tal como figura en el Anexo del documento SCIT/SDWG/5/9.

#### Punto 13 del orden del día: Examen de la Lista de Tareas del SDWG

101. Tras una breve introducción de la Secretaría, el SDWG examinó las tareas contenidas en el Anexo del documento SCIT/SDWG/5/10 y acordó lo siguiente:

Tarea N.º 6: La Tarea N.º 6 se suprimirá de la Lista de Tareas.

Tarea N.º 7: La Secretaría preguntó al SDWG si esta tarea debe o no revisarse. La Delegación de Alemania propuso que a la descripción se añadan los términos utilizados en los datos intercambiados entre oficinas. La Delegación de Estados Unidos de América propuso que la tarea se deje en suspenso hasta que se conozcan los resultados de las deliberaciones del Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI. El SDWG acordó mantener la Tarea N.º 7 en suspenso.

Tarea N.º 13: Esta tarea se terminó como consecuencia de la propuesta de la Delegación de Estados Unidos de América y en vista del hecho de que ya se completó la Norma ST.36 de la OMPI.

Tarea N.º 15: Se reactivó esta tarea y su descripción será actualizada en consecuencia.

Tarea N.º 17: La Delegación de Estados Unidos de América indicó que se necesita información del Equipo Técnico EDPES en relación con la Norma ST.8. La Delegación indicó que planteará la cuestión ante el TWSWG y que, como se ha completado la Norma ST.36 de la OMPI, el TWSWG podrá concentrar sus esfuerzos en otras normas.

Tarea N.º 19: El Representante de la OEP señaló que se están desplegando esfuerzos para modificar la Norma MIMOSA y que se informará sobre los resultados de esta labor en cuanto la norma esté lista.

Tarea N.º 23: La Secretaría anunció que para la próxima reunión del SDWG se añadirá en el orden del día un punto relacionado con esta tarea.

Tarea N.º 24: La Secretaría leyó en voz alta una carta del Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual relacionada con su decisión de ya no presentar informes técnicos anuales a la OMPI, fundamentada en su opinión de que los informes ya no son útiles en su forma actual. El Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual propuso una nueva formulación de esos informes consultable en el sitio <http://www.evanti.ch/>. El Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual estima que una plataforma de esa índole puede facilitar la cooperación entre las oficinas. La Secretaría solicitó comentarios al SDWG. Se acordó que la Secretaría incorporará la carta a un documento para su consideración en la próxima reunión del SDWG.

Tarea N.º 30: La Delegación de Estados Unidos de América propuso realizar una encuesta entre las oficinas, por carta, para saber si cumplen con las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI, relativas a los números de documentos de prioridad proporcionados al presentar notificaciones o certificados de prioridad. La Delegación de España, que apoyó la realización de dicha encuesta, también propuso que se invite a las Oficinas a enviar copias de sus certificados de prioridad a la Secretaría y señaló la importancia de garantizar el cumplimiento con la norma. El SDWG accedió a la propuesta y la Secretaría enviará la circular pertinente.

Tarea N.º 32: La Delegación de Rumania informó al SDWG de que durante la octava sesión del Pleno del SCIT habían empezado las deliberaciones entre la OMPI y la Oficina Estatal Rumana de Invenciones y Marcas en relación con la transferencia del sistema piloto de Rumania a la OMPI. No obstante, desde que se celebró esa sesión del Pleno del SCIT no ha habido progresos en la materia. El Grupo de Trabajo convino en que se cambiará la descripción de la tarea para reflejar que su labor ha finalizado en relación con el prototipo.

Tarea N.º 35: Se actualizará la descripción de esta tarea de conformidad con las decisiones que adopte el SDWG durante la reunión.

Tarea N.º 36: Se actualizará la descripción de esta tarea de conformidad con las decisiones que adopte el SDWG durante la reunión.

102. La Secretaría pidió que el SDWG le envíe por escrito los cambios efectuados en la lista de miembros del Equipo Técnico.

Punto 14 del orden del día: Reactivación de la Tarea N.º 15 del SDWG

103. La Secretaría presentó el documento SCIT/SDWG/5/12 y relató los antecedentes de la reactivación de la Tarea N.º 15.

104. El SDWG aprobó la reactivación de esta tarea tal como consta en el documento SCIT/SDWG/5/12, figurando la Secretaría como Responsable de la tarea, y estuvo de acuerdo con el calendario propuesto en el documento.

105. La Secretaría convino en enviar una circular invitando a las oficinas de propiedad industrial a nombrar representantes para participar en el Equipo Técnico.

Punto 15: Calendario de actividades

106. La Secretaría propuso el período del 19 al 23 de septiembre de 2005 para la próxima reunión del SDWG. El Representante de la OEP señaló que esas fechas coinciden con una reunión de un Grupo de Trabajo de la OEP y pueden plantear dificultades a los Estados miembros europeos que desean asistir a la reunión. El Representante propuso aplazar la reunión una semana.

107. La Secretaría explicó que no se puede aplazar la reunión una semana porque ello coincidiría con el período de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

108. En respuesta a una pregunta del Representante de la OAPI, la Secretaría confirmó que esta sería la única reunión del SDWG en 2005.

109. El SDWG acordó celebrar su sexta reunión del 19 al 23 de septiembre de 2005.

110. La Secretaría indicó que el plazo límite de recepción por la Secretaría de todos los documentos relacionados con la próxima reunión será el 1 de junio de 2005.

Reuniones de los Equipos Técnicos del SDWG

111. Durante la presente reunión del SDWG también se reunieron los equipos técnicos siguientes: el Equipo Técnico sobre Normas relativas a Marcas y el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML, en reunión conjunta; el Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la CIP y el Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C de la OMPI, en reunión conjunta; y el Equipo Técnico sobre la Actualización del Manual de la OMPI.



Punto 16: Aprobación del informe de la reunión

*112. El presente informe fue aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT).*

Punto 17 del orden del día: Clausura de la reunión

*113. La clausura de la reunión tuvo lugar tras la aprobación del informe.*

[Siguen los Anexos]